

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a la señora Leonora María Martínez Conde, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198142-1, por un monto de ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$80,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 219-14 que designa a los señores Socorro Castellanos y Andrés Betancourt Silvestre, Ministra Consejera, Encargada de Asuntos Culturales y Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba, respectivamente. G. O. No. 10764 del 18 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 219-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Socorro Castellanos, queda ascendida a Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba, Encargada de Asuntos Culturales, en sustitución de la señora Sonia Silvestre Ortiz (fallecida).

Artículo 2.- El señor Andrés Betancourt Silvestre, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba, en sustitución de la señora Socorro Castellanos.

Artículo 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 220-14 que deroga el Art. 17 del Dec. No. 504-10, que designó un Tercer Secretario adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10764 del 18 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 220-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 17 del Decreto número 504-10, del 31 de agosto de 2010, que designa un Tercer Secretario adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA